



Actividad



SEMANARIO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Año II - Núm. 88 — Palma de Mallorca, 3 de Septiembre de 1938 (3 T.) Oficinas: Góted, 36 — 15 Cts. — Franqueo concertado

C. N. S.

Orden del día 3 de Septiembre 1938-III T.

La camaradería y el apoyo a que ella obliga y que deben prestarse mutuamente los nacional-sindicalistas no puede llegar, en ningún caso, a consecuencias extremas como el establecimiento de diferencias en las relaciones de la producción entre los nacional-sindicalistas y los que hasta ahora no han comprendido que por deber y por interés deben pertenecer a esta C. N. S.

La condición de nacional-sindicalista en el empresario, debe revelarse — más que por exclusividades y tratos de favor con sus subordinados sindicados — con una conducta generosa y justa con todos sus obreros y empleados; en la esfera de la producción y del beneficio con las miras puestas más arriba de los intereses particulares, al servicio de la Patria, estimulando al ingreso de los demás en las C. N. S. con un alto y claro ejemplo de sacrificio y constante labor.

Y los camaradas obreros deben ejercitar su vocación nacional-sindicalista en un esfuerzo constante de superación en el trabajo y de sumisión a la disciplina sindical, convencidos, convenciendo a los demás, de que únicamente con un acercamiento entre todos los factores de la Producción enlazados en los Sindicatos Verticales de José Antonio, llevados a la realidad por el Caudillo en el Fuero del Trabajo, se podrá llegar a los altos ideales que se concretan en el lema: «POR LA PATRIA, EL PAN Y LA JUSTICIA».

Por todo ello:

1.º — Queda aclarado el apartado 1.º de la Orden del día 28 de junio próximo ppdo. en el sentido de que los empresarios nacional-sindicalistas, al acudir a las Bolsas de Trabajo para contratar nuevos obreros, podrán escoger libremente entre los sindicados y no sindicados, y la presentación por parte de los primeros del carnet de esta C. N. S., servirá para que el empresario reconozca en el obrero a un camarada decididamente incorporado al nacional-sindicalismo, y vea en él a un colaborador entusiasta en el resurgir azul de la Patria.

2.º — Queda aclarado el apartado 2.º de la misma Orden en el sentido de que los nacional-sindicalistas, observarán siempre un trato de igualdad con los empresarios y obreros que estén o no sindicados, dando, en todo momento un alto ejemplo de hermandad en sus actuaciones profesionales, procurando siempre observar una conducta escrupulosamente honrada en sus tratos y negocios, siendo verdaderos modelos de ejemplaridad moral, privada y profesional.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Delegado Sindical Provincial,
GABRIEL CORTES

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

Ministerio de Organización y Acción Sindical

Por reciente decreto se crea la categoría de Síndico Económico

Le corresponde intervenir con la aportación de sus conocimientos y experiencia en las tareas de ordenación y solución de las necesidades de la vida económica nacional.

Constituídas con arreglo al Decreto de veinticinco de abril y a sus disposiciones complementarias las Centrales Nacional Sindicalistas y designados los Delegados provinciales que han de regirlas, se inicia la necesidad de dar intervención a dichos organismos en la ordenación de la vida económica nacional, en tanto que se promulga la Ley de Sindicatos, estapa en que el Estado se servirá de aquéllos como instrumento, a través del cual se realizará, principalmente, su política económica, de acuerdo con lo prevenido en el Fuero del Trabajo.

Las necesidades urgentes de la vida económica ponen de relieve la conveniencia de organizar hoy, provisionalmente, esa función de colaboración y de asesoramiento. Esta es la finalidad del presente Decreto, instituyendo una categoría, de Síndicos económicos o personas seleccionadas por su preparación y competencia entre las distintas clases de trabajadores, a las que el Estado hará intervenir cuando lo crea preciso en los distintos problemas de la economía.

Los Síndicos económicos de manera aislada o formando parte de Juntas, según disponga el Ministerio que recabe su intervención, facilitarán su asesoramiento o cumplirán la gestión que el Poder público les encomiende estableciéndose por su intermedio, en una síntesis jerárquica y disciplinada, la colaboración de todos los elementos productores a la resolución de los problemas económicos.

Aún cuando más tarde pueda seguirse otro sistema en la designación de estos Síndicos, las actuales circunstancias aconsejen se hagan a través de las Centrales Nacional Sindicalistas, directamente por las Autoridades del Estado.

Con la creación de esta categoría de Síndicos económicos no se quiere dar entrada en los organismos oficiales a ningún género de representación de intereses privados o de clases, que han perdido su substantividad para fundirse en el único interés económico atendible, en el supremo de España. Únicamente se persigue que cada sector del mundo económico aporte a la vida pública el conocimiento de los problemas generales desde el plano en que cada uno desarrolla su actividad peculiar, a fin de conseguir, mediante el conjunto de las diversas visiones parciales, una visión total de los mismos, enfocada directamente hacia el objetivo único del mejor servicio de España.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Formado parte de las Centrales Nacional Sindicalistas y del Ministerio de Organización y Acción Sindical, se crea la categoría de «Síndicos Económicos», a quien corresponde intervenir con la aportación de sus conocimientos y experiencia en las tareas de la ordenación y solución de las necesidades de la vida económica nacional.

Artículo segundo. — El Ministerio de Organización y Acción Sindical determinará, oídos los del Interior, Hacienda, Obras Públicas, Industria y Comercio y Agricultura, el número de Síndicos económicos que hayan de ser designados en cada provincia y dentro de ésta para cada servicio o rama de la producción.

A este fin, y con carácter provisional los elementos que intervienen en la producción se

ordenarán en los servicios o ramas que el Reglamento para la aplicación de este Decreto establezca.

En el mismo se señalará también la proporción que habrá de guardarse en la designación de Síndicos entre las diferentes clases de trabajadores dentro de cada servicio o rama de la producción.

Artículo tercero. — La elección se hará por el Ministro de Organización y Acción Sindical; su nombramiento habrá de recaer, necesariamente, a favor de los propuestos en doble número al que hayan de ser designados por las Juntas provinciales que se constituirán, presididas por el Delegado de la Central Nacional Sindicalista y de las que serán Vocales un representante de los organismos provinciales de los Ministerios del Interior, Obras Públicas, Industria y Comercio y Agricultura y otro designado por Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Los candidatos habrán de ser personas de moral intachable y de competencia y autoridad probada, mayores de veinticinco años, que lleven más de cinco en el ejercicio de la Profesión y uno, por lo menos, de residencia en la provincia.

Los Síndicos económicos que no pertenezcan a la Central Nacional Sindicalista entrarán a formar parte de la misma por el solo hecho de su nombramiento.

Artículo cuarto. — Entre los Síndicos económicos se elegirán los que se estimen más aptos para ostentar el grado de Síndico Económico Nacional.

El número de Síndicos Económicos Nacionales guardará, con el número total de Síndicos, la relación que señale el Reglamento. Su proporción entre las clases de trabajadores, dentro de cada servicio o rama de la producción, será la misma señalada por el nombramiento de Síndicos.

Artículo quinto. — En el Ministerio de Organización y Acción Sindical se constituirá una Junta ministerial formada por el Jefe del Servicio Nacional de

Zig-Zag

Utilizando los procedimientos de una parte de la Prensa francesa, que cuando la visita del Führer a Roma descubría toda clase de segundas intenciones, el periódico belga «Pays Reel» relata irónicamente la recepción de los

soberanos ingleses por el presidente de la República francesa. Traducimos el siguiente párrafo.

«En el Eliseo, el Señor Lebrún se adelanta a recibir a sus reales huéspedes. A un momento dado se para ante sus ministros y los oficiales que lo rodean. Puede oírse como les dice: «Les ruego muestren un poco más de entusiasmo». Luego se inclina ante el rey, como un siervo ante su príncipe. ¿Francia no es, en efecto, va-

salla de Inglaterra? ¿Este pueblo, de civilización y tradiciones católicas, no se ve arrastrado por la potencia?

Este comentario, lleno de humor, se dirige acertadamente a los místicos demócratas, negadores de la realidad del eje Roma-Berlín, los cuales, al hablar hoy de la alianza francoinglesa, invocan las mismas razones sentimentales que, tratándose de Mussolini y de Hitler, parecían obstáculos infranqueables.

AUTO

Exclusiva de Lloret á Palma y viceversa pasando por Pina, Rubers, Sancellas, Biniali, y combinado con Costitx.

Salidas diarias: de Lloret a las 6'45
" " : de Palma a las 14'30

(Pta. S. Antonio, 52)

NOTA: Los Domingos además del servicio diario hay uno especial con salidas de Palma a las 9 y de Lloret á las 17'15.

Concesionario Bartolomé Amengual

SANCELLAS

Sindicatos, como Presidente, y en unión o colaboración de los de la que serán Vocales un representante de cada uno de los Ministerios del Interior, Hacienda, Obras Públicas, Industria y Comercio y de Agricultura, que nombrarán sus respectivos titulares, y un representante de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Corresponde a la anterior Junta proponer al Ministerio de Organización y Acción Sindical en número doble al que hayan de ser designados los Síndicos Económicos que juzguen aptos para ocupar la categoría de Nacionales. Esta propuesta se hará en la misma proporción que deba concurrir en su designación.

Artículo sexto. — A los Síndicos Económicos, como elementos seleccionados en el campo de la producción que el Estado puede movilizar para el mejor cumplimiento de sus fines, no les corresponde función alguna permanente y si sólo las consultivas peculiares a su misión. Como excepción, y en virtud de lo que dispone el artículo octavo de este Decreto, podrá el organismo o autoridad correspondiente atribuirles facultades de resolución o gestión en aquellos casos concretos que sometan a su conocimiento.

Toda gestión o dictamen que motive la intervención del Síndico Económico, a requerimiento de un Ministerio, se emitirá, realizará o propondrá directamente al organismo que haya solicitado su asistencia. La actuación de los Síndicos puede ser requerida exclusivamente o

SELECTO BAR

Sabados noche, Domingos y festivos tarde y noche

GRANDES BAILES FAMILIARES

Archiduque Luis Salvador 94, esquina Plza S. Miguel, 1 y 2,

ensanche, Palma.



Ramón y Cajal, 30

Dirección telegráfica "MATETOS"
PALMA DE MALLOCA

Fábrica movilizada al Servicio de España.

Toda clase de artículos de Caucho para Ejército, Armada y Cuerpos Auxiliares

Producción diaria 10.000 pares de suela

Teléfono 1423

disposiciones complementarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho. — III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Organización y Acción Sindical.

Pedro González BUENO

* * *

Con paso firme y seguro el Ministerio de Organización y Acción Sindical recoge la esencia del Movimiento y la plasma en decretos de supremo interés para el desenvolvimiento del Estado Nacional sindicalista. La Nueva España camina sobre realidades. Recordemos que al mes de constituido el Gobierno, se promulgó el Fuero del Trabajo, recibido con tan fervoroso aplauso por todos los sectores de la sociedad.

Ese paso firme y seguro del Ministerio de Organización y Acción Sindical marca una orientación clara, basada en los 26 puntos de Falange Española, espíritu de la Nueva España recientemente liberados en Levante, procede dar carácter de generalidad a las disposiciones que se dicten.

La Ley de 16 de julio del presente año creando las Comisiones Reguladoras de la Producción abre cauce para el desarrollo de las actividades que se derivan de la producción y comercio de la almendra, consideradas como una Rama de la Subcomisión que comprenda los frutos secos.

Ahora, con el importante Decreto que antecede a estas líneas, se crea la categoría de Síndico Económico. Es decir: el Estado busca el asesoramiento de los elementos más competentes de la producción en cada sector del mundo económico para conseguir una visión de los problemas generales. No se trata de dar entrada en los organismos oficiales, como dice el preámbulo del Decreto, a ningún género de representación de intereses privados o de clase, sino que cada sector del mundo económico aporte a la vida pública el conocimiento de los problemas generales desde el plan en que cada uno, desarrolle su actitud peculiar.

Este importantísimo Decreto pone una vez más de manifiesto la labor trascendental que viene desarrollando el Ministerio de Organización y Acción Sindical. Y una vez más hemos de proclamar nuestra fé en la orientación del nuevo Estado, porque una vez más queda claro y terminante este hecho:

A través de los Sindicatos tendrá su cauce ordenado y eficaz toda la vida económica de la Nación y se realizará el programa social de nuestros 26 puntos, porque tal es la voluntad del Caudillo.



Se crea la Rama de la Almendra

Baleares, donde habrá una Delegación de Zona, constituye la primera zona almendrera de las tres en que se divide el territorio nacional

El «Boletín Oficial del Estado» publica la siguiente interesante Orden de la Vicepresidencia del Gobierno:

La experiencia adquirida en la pasada campaña almendrera con la intervención en la regulación del precio y en las transacciones entre productores y exportadores en la zona que comprendía la jurisdicción del ejército del Sur y con la requisita, venta y liquidación a los productores en las Islas Baleares, aconseja adoptar para la actual campaña normas fijas que, tomándose de cada sistema la parte más beneficiosa, permitan actuar con el mismo o superior éxito alcanzado el pasado año.

Ampliada la zona almendrera con la incorporación a la España Nacional de los territorios recientemente liberados en Levante, procede dar carácter de generalidad a las disposiciones que se dicten.

En su consecuencia, y a propuesta de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio, dispongo:

Artículo 1.º — Se crea la Rama de la Almendra con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de julio del presente año.

Dicha Rama quedará encuadrada en la Subcomisión de Frutos Secos de la Comisión de Horto-floro-fruticultura, cuando, en su día, se proceda a la constitución de estos Organismos.

Artículo 2.º — Conforme a lo que dispone el artículo cuarto de la mencionada Ley, la Rama quedará constituida en la siguiente forma.

Un Presidente designado por el Gobierno a propuesta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura.

Dos Vocales natos representantes de los Servicios Naciona-

les de Agricultura y de Comercio y Política Arancelaria.

Dos Vocales, de los que uno será nombrado por el Ministerio de Agricultura, como representante de los productos de los frutos, y el otro será nombrado por el Ministerio de Industria y Comercio, como representante de los exportadores, a propuesta de los correspondientes Sindicatos de productos que puedan existir y de las Cámaras de Comercio, debiendo recaer los nombramientos en personas que dediquen actividad destacada a la producción o al comercio de la Rama correspondiente. Análogamente se designarán suplentes representativos de la Producción y del Comercio.

Un secretario designado por el gobierno a propuesta del presidente de la Rama.

Artículo 3.º — La Rama tendrá cuantas facultades preceptua la ley de 16 de julio del año en curso.

Artículo 4.º — Dentro de los diez días siguientes al de su nombramiento el presidente de la Rama elevará a aprobación de los ministerios de Industria y Comercio y Agricultura la propuesta de normas para el funcionamiento de la misma.

Burgos 20 de agosto de 1938. III Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

Y el propio «Boletín Oficial del Estado» del 24 del actual inserta la siguiente Orden también de la vicepresidencia del gobierno:

«De conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de 20 del actual, a propuesta del presidente de la Rama de la Almendra y con la aprobación de los ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, dispongo:

Primero. — Se crean delegaciones de zona de la Rama de la Almendra.

Estas delegaciones estarán formadas por un delegado asistido por un asesor productor y otro asesor exportador, nombrados todos ellos por el presidente de la Rama.

Segundo. — Los delegados de zona cumplirán y vigilarán la

MANUFACTURA DE PISOS

Y TACONES DE GOMA

PARA CALZADO

TOMAS PONS CAMPS

SUELAS ESPECIALES PARA ZAPATILLAS

BONAIRE, 23

PALMA DE MALLORCA

Subcomisión Reguladora de la Producción de Frutos secos—Almendra

DELEGACION DE BALEARES

Instrucciones para el desarrollo de la Campaña Almendrera del Año Agrícola 1938-39

Creadas por Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de fechas 20 y 21 del actual, la Subcomisión Reguladora de la Producción de Frutos Secos — Rama Almendra y las Zonas en que ha de dividirse el territorio Nacional, y dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Rama Almendra normas para el desarrollo de la actual campaña agrícola en su aspecto almendra, esta Delegación, previa la aprobación por la Presidencia de la Rama, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º — Con el objeto de conocer con la mayor exactitud posible la riqueza de la producción de la almendra, se formulará por todos los poseedores de dicho fruto (en sus diferentes clases) declaración jurada de las existencias que posean del mismo, en formulario impreso que les será facilitado gratuitamente en los Ayuntamientos, para los residentes fuera del término municipal de Palma, y para éstos en la Cámara Oficial Agrícola de esta Ciudad. Todas las operaciones relacionadas con la almendra serán referidas a unidades del Sistema métrico decimal.

Artículo 2.º — Las indicadas declaraciones juradas se exten-

derán en duplicado ejemplar; uno de ellos será remitido por los Alcaldes y Cámara Oficial Agrícola a esta Delegación, y el otro se entregará al interesado, que le servirá de guía de pertenencia del fruto y acreditativo de la propiedad para, en su caso, poder hacer efectiva la diferencia del mayor obtenido en la venta de la almendra. El ejemplar destinado a la Delegación debe ir reintegrando con un timbre de 0'25 y uno de 0'10 de Paro Obrero. De su incumplimiento serán responsables los encargados de su tramitación.

Artículo transitorio

Provisionalmente el territorio nacional se divide en las tres zonas almendreras siguientes:

Zona primera. — Baleares. Capitalidad. Palma de Mallorca.

Zona segunda. — Sevilla, Málaga, Granada, Cádiz, Huelva, Córdoba, Badajoz y Cáceres. Capitalidad Málaga.

Zona tercera. — Castellón, Lérida, Tarragona y territorio

de Levante que se libere durante la actual campaña. Capitalidad, Castellón.

Las provincias que no se mencionan se consideran agrupadas a la zona de las anteriormente citadas por las que habitualmente hayan hecho sus ventas de almendras con destino a la exportación.

La exportación de la almendra producida en las islas Canarias será autorizada por las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación de Tenerife y Las Palmas, siguiendo las instrucciones que al efecto comunicó la Rama:

Burgos 21 de agosto de 1938. III Año Triunfal. — **Francisco G. Jordana** — Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura».

La exportación de la almendra producida en las islas Canarias será autorizada por las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación de Tenerife y Las Palmas, siguiendo las instrucciones que al efecto comunicó la Rama:

Burgos 21 de agosto de 1938. III Año Triunfal. — **Francisco G. Jordana** — Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura».

La exportación de la almendra producida en las islas Canarias será autorizada por las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación de Tenerife y Las Palmas, siguiendo las instrucciones que al efecto comunicó la Rama:

Burgos 21 de agosto de 1938. III Año Triunfal. — **Francisco G. Jordana** — Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura».

La exportación de la almendra producida en las islas Canarias será autorizada por las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación de Tenerife y Las Palmas, siguiendo las instrucciones que al efecto comunicó la Rama:

Burgos 21 de agosto de 1938. III Año Triunfal. — **Francisco G. Jordana** — Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura».

La exportación de la almendra producida en las islas Canarias será autorizada por las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación de Tenerife y Las Palmas, siguiendo las instrucciones que al efecto comunicó la Rama:

Burgos 21 de agosto de 1938. III Año Triunfal. — **Francisco G. Jordana** — Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura».

La exportación de la almendra producida en las islas Canarias será autorizada por las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación de Tenerife y Las Palmas, siguiendo las instrucciones que al efecto comunicó la Rama:

Burgos 21 de agosto de 1938. III Año Triunfal. — **Francisco G. Jordana** — Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura».

declaración se justificará con el duplicado recibo que se indica en el art. siguiente.

Artículo 11. — Los agentes o corredores, al recibir la mercancía de los productores, les satisfarán su importe con arreglo a los precios que se señalan en el art. 12, entregándoles un recibo ajustado al modelo oficial (formulario núm. 5), en el que se haga constar nombre de la finca, término municipal, nombre del propietario, clase de almendra, cantidad percibida para su entrega en los almacenes e importe. En las declaraciones juradas de los propietarios anotarán los agentes la cantidad del fruto que reciban.

De la exactitud de los datos anteriores serán responsables los agentes, siendo sancionadas las faltas que se observe.

Artículo 12. — A la entrega del fruto, si éste reúne las condiciones señaladas en los artículos 6.º y 8.º, se les hará efectivo su importe con arreglo a los siguientes precios.

Propietario (Mallorca, 3'32 pe-

tario, 3'32.

Mollar en cáscara, 0'96 ptas.

Fita en cáscara, 0'96 ptas.

Paus y Duras (Ibiza) en cáscara, 0'80 ptas.

Paus y Duras (Ibiza) descascarada — Convertida — Propietario.

Artículo 13. — Cuando la cantidad a satisfacer sea inferior a mil pesetas, se hará ésta efectiva en metálico en el mismo almacén.

Las cantidades superiores a mil pesetas se harán efectivas mediante órdenes de pago contra un Banco.

Artículo 14. — Al efectuarse la liquidación de la campaña, y una vez fijado el precio definitivo por Kg., y la cantidad que corresponda al productor, se hará efectivo éste en la siguiente forma:

a) Los productores que hayan entregado directamente su fruto, percibirán la diferencia en el mismo lugar donde cobraron la primera cuota, mediante la presentación del resguardo de la mercancía entrega, que les fué expedido por el almacén y la declaración jurada.

b) Los productores que hayan entregado su mercancía por mediación de agentes, en los establecimientos que se determine, mediante el resguardo o recibo que les entregó el agente y la declaración jurada de existencias, cuyos datos deberán confrontar con los remitidos, por la Delegación al establecimiento que ha de efectuar el pago de cuota suplementaria.

Artículo 15. — Caso de no existir una completa identificación de documentos y personalidad, se dejará de efectuar el pago, responsabilidad será siempre y exclusivamente del que lo ejecute, elevando consulta a la Delegación.

Artículo 16. — Los gastos de descascarado y conversión en «Propietario», caso de no hacer las operaciones el productor, se satisfarán por éste según las normas establecidas en años anteriores.

Artículo 17. — Los comerciantes e industriales que necesiten almendra para sus usos, en cualquiera de sus variedades, podrán presentar ofertas en formulario oficial (modelo 6) a esta Delegación.

Artículo 18. — Los industriales y comerciantes que tengan almendra de su propiedad, podrán, previo permiso de esta Delegación, hacer uso de dicho fruto.

Artículo 19. — Los exportadores que necesiten almendra en cualquiera de sus variedades, presentarán en modelo oficial propuesta de compra en los concursos que se celebran semanalmente.

Artículo 20. — Examinadas por la Delegación las propuestas de compra, se comunicará al interesado la resolución del acuerdo recaído (formulario 7), debiendo acto seguido verificarse por el comprador el ingreso en un Banco de esta localidad, del importe de la compra.

Artículo 21. — Cuando se reciba en la Delegación el aviso de haberse verificado el ingreso en el Banco, se comunicará al interesado que puede proceder en un plazo máximo de veinte días, salvo estipulaciones especiales, a la retirada de la mercancía (formulario núm. 8).

Artículo 22. — Al comunicar la Delegación al interesado lo prevenido en el artículo anterior, remitirá al almacén la orden de entrega del fruto (formulario 9), sin cuya orden podrá verificarse entrega alguna.

Artículo 23. — Los almacenes oficiales de esta Delegación se hallarán establecidos en la calle Gilabert de Centellas, n.º 60; Marqués de la Fuensanta, 32, y Sindicato, 167, en Palma de Mallorca, y en Conde Rosellón, núm. 5, en Ibiza.

Artículo 24. — La almendra podrá ser entregada en los almacenes oficiales a partir del día siguiente a la publicación de estas Instrucciones hasta el día 1.º de Enero de 1939.

Artículo 25. — Esta Delegación podrá suspender las entregas de almendrán en sus almacenes, total o parcialmente.

Artículo 26. — A partir del 1.º de Enero de 1939, será potestativo de esta Delegación, según órdenes que reciba de la Superioridad, el recibo de mercancía, en cuyo caso podrán ser variados los precios en baja, nunca en alza.

Artículo 17. — Las infracciones de estas Instrucciones y de cuantas disposiciones se dicten relacionadas con la producción, compra, venta, posesión, etc., de la almendra, serán sancionadas con arreglo a las órdenes dictadas por la Superioridad.

Artículo 28. — Queda terminantemente prohibida la exportación de estas Islas de ninguna clase de almendra sin la debida autorización de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 29 de Agosto de 1938 — III A. T.

El Delegado,

José Casanovas Durán.

Use Vd.
Calzado



Para el hombre
práctico

Venta en
Zapaterías

CENTRAL NACIONAL SINDICALISTA DE BALEARES

Departamentos de Grupos Sindicales

Se insertan a continuación los 6 departamentos en que han sido agrupados los grupos-sindicales y a los cuales tendrán que dirigirse para asuntos sindicales los camaradas pertenecientes a los Sindicatos comprendidos en los grupos.

Los departamentos A, B y F han quedado instalados en los bajos de la C. N. S. (Goded, 34.) Los C, D y E han quedado instalados en el piso principal (Goded, 36.)

Departamento A) comprende los Grupos Sindicales

- 1 Cereales
- 11 Metalurgia y Construcciones metálicas
- 13 Industrias Químicas
- 21-2 Sub-Grupo Comercio
- 21-3 Id. id. Higiene

Departamento B) comprende los Grupos Sindicales

- 2 Frutos-Huertos y Flores
- 3 Viti-Vinicola
- 4 Aceites
- 5 Remolacha y azúcar
- 21-5 Sub-Grupo: Agricultores
- 7 Ganadera

Departamento C) comprende los Grupos Sindicales

- 6 Madera
- 9 Textil y del vestido
- 10 Construcción y vivienda
- 12 Vidrio y cerámica
- 14 Papel y Artes Gráficas
- 16 Agua, Gas y Electricidad
- 17 Transportes y comunicaciones

Departamento D) comprende los Grupos Sindicales

- 15 Industrias Extractivas
- 21-1 Sub-Grupo Cuero y Piel

Departamento E) comprende los Grupos Sindicales

- 18 Turismo y Hospedaje
- 19 Banca y Seguros
- 20 Espectáculos y artistas
- 21-4 Sub-Grupo P. A. L.

Departamento F) comprende los Grupos Sindicales

- 8 Pesca-Marina Civil

GRUPOS SINDICALES

Acoplamiento Provisional

GRUPO SINDICAL N.º 1

Cereales

Comprenderá las empresas agrícolas industriales y comerciales derivadas.

Forman parte de este grupo los siguientes Sindicatos: Almacenistas de harinas y Cereales. — Molineros. — Fabricantes de Pastas para Sopa. — Panaderos. — Mozos de almacén. — Artes Blancas. — Confiteros. — Pasteleros.

GRUPO SINDICAL N.º 2

Frutos-Huertos-Flores

Comprenderá las empresas e industrias derivadas.

Forman parte de este grupo los siguientes sindicatos: Fabricantes de Conservas. — Mayoristas de Frutas y Hortalizas.

GRUPO SINDICAL N.º 3

Viti-vinicola

Comprenderá las empresas agrícolas, producción de vino, alcoholes y las correspondientes empresas comerciales.

Forman parte de este grupo los siguientes Sindicatos: Licoristas. — Productores y almacenistas de vinos.

GRUPO SINDICAL N.º 4

Aceites

Comprenderá las empresas agrícolas, industriales y comerciales de la producción de aceite de oliva y otros aceites vegetales.

Forman parte de este grupo los siguientes Sindicatos: Almacenistas de Aceites.

GRUPO SINDICAL N.º 5

Remolacha y azúcar

Para coordinar las empresas agrícolas del producto con las de la fabricación de azúcar y los respectivos comercios.

GRUPO SINDICAL N.º 6

Industrias forestales de la madera y de muebles, productos comerciales.

Forman parte de este grupo los siguientes Sindicatos: Aseadores. — Carpinteros y Ebanistas. — Obros de carbón. — Madera. — Carreteros.

GRUPO SINDICAL N.º 7

Industrias de la cría y producción de derivados.

Forman parte de este grupo los siguientes Sindicatos: Externos. — Embutidos. — Ganado. — Mataderos.

GRUPO SINDICAL N.º 8

Industrias de la construcción y sus respectivas empresas comerciales.

Forman parte de este grupo los siguientes Sindicatos: Marina Civil.

GRUPO SINDICAL N.º 9

Industria del vestido.

Forman parte de este grupo los siguientes Sindicatos: Bordados. — Corbatas. — Mercaderías y Tejidos. — Dependencias. — Obros de Sastrería y Confección. — Sombreros. — Alpargatas.

GRUPO SINDICAL N.º 10

Construcción y vivienda

Industrias de los materiales de la construcción y correspondientes empresas comerciales, así como propietarios de fincas urbanas.

Lo forman los Sindicatos: Albañiles. — Contratistas de Obras Públicas. — Cementos y Yesos. — Electricistas. — Escultores. — Pintores. — Yeseros Adornistas. — Construcción. — Obras del Puerto.

GRUPO SINDICAL N.º 11

Metalurgia y construcciones metálicas

Comprende la industria de siderurgia, metalúrgica, construcciones de maquinaria, bsculas, armas etc. y sus respectivas empresas comerciales.

Está compuesto por los Sindicatos: Droguerías y Ferreterías. — Metalúrgicos, (Empresarios y Obreros) que comprende las siguientes secciones: Sanitarios. — Calefacciones. — Relojerías. — Metalisterías. — Sacadores de fuego. — Hojalaterías. — Herrerías. — Plateros. — Bicicletas. — Reparación de autos. — Garages. — Radiadores. — Electricidad de autos. — Soldadura autógena. — Talleres Mecánicos. — Fundición de Hierro. — Fundición de Metales. — Cristal, Vidrio Plano y sus manufacturas.

GRUPO SINDICAL N.º 12

Vidrio y cerámica

Comprende las empresas de fabricación de vidrio y cerámica y sus respectivas empresas comerciales.

Pertenecen a este grupo los Sindicatos: Alfareros. — Loza y Cristal. — Vidrio.

GRUPO SINDICAL N.º 13

Industrias químicas

Comprende todas las empresas industriales y comerciales relativas a la fabricación de materias colorantes, explosivos, jabones, etc.

Forman parte de este Grupo los Sindicatos: Fabricantes de lejías. — Fabricantes de Perfumería. — Productos Químicos. — Gomas y Amianto. — Tintoreros y quitamanchas.

GRUPO SINDICAL N.º 14

Papel y artes gráficas

Comprenderá las industrias productoras de papel, artes gráficas, periódicos y derivados.

Pertenecen a él los Sindicatos: Artes Gráficas (empresarios y obreros) Cajas de cartón.

GRUPO SINDICAL N.º 15

Industrias extractivas

Abarcará la minería en general y las empresas correspondientes para su comercio.

Sindicatos: Mineros (empresarios y obreros). C.A.M.P.S.A.

GRUPO SINDICAL N.º 16

Agua, gas y electricidad

Empresas de producción y distribución de aguas potables, gas y energía eléctrica.

Lo forman: Agua, gas y electricidad.

GRUPO SINDICAL N.º 17

Transportes y comunicaciones

Comprenderá los transportes ferroviarios, por carretera, navegación interior, comunicaciones telefónicas y afines, transportes marítimos y aéreos.

Forman parte de él: Estibadores. — Transportes Marítimos. — Taxistas. — Ferrovianos. — Tranviarios. — Chofers. — Mozos cordel. — Carga y descarga muelle. — Carreteros. — Tracción de sangre.

GRUPO SINDICAL N.º 18

Turismo y hospedaje

Comprenderá las industrias hoteleras, de agencias de viajes, balnearios, sanatorios, etc.

Forman parte de él: Cafés y Bares. — Hoteleros. — Hoteles y similares. — Intérpretes.

GRUPO SINDICAL N.º 19

Banca y Seguros

Comprenderá la Banca Seguros y demás formas de previsión, Mutualidades, etc.

Pertenecen a él los Sindicatos: Banca y Bolsa.

GRUPO SINDICAL N.º 20

Espectáculos y artistas

Comprenderá las empresas e industrias correspondientes a las ramas de teatro, cine, toros, pelotaris, etc. y las profesiones correspondientes a las mismas.

Forman parte de él: Espectáculos Públicos (empresarios y obreros), Pelotaris, Músicos.

GRUPO SINDICAL N.º 21

Varios

Que comprenderá provisionalmente a todas aquellas industrias y profesiones que típicamente no estén comprendidos en ninguno de los grupos anteriores.

SUB-GRUPO N.º 1

Cuero y piel

Fabricantes de Calzado. — Detallistas calzados. — Fabricantes curtidos. — Almacenistas curtidos. — Hornos y tancos. — Maestros zapateros. — Remendones. — Obreros de la Piel.

SUB-GRUPO N.º 2

Comercio en general

Cafés Torrefactos. — Comestibles. — Chocolates. — Gaseosas. — Hielo. — Dependientes de Comestibles. — Hielo y Aguas Carbónicas.

SUB-GRUPO N.º 3

Higiene

Peluqueros. — Peluqueros Señora. — Barberos y Peluqueros. — Limpieza Pública. — Limpiabotas.

SUB-GRUPO N.º 4

Profesiones Artístico-liberales

Lo forman los Sindicatos de Sanidad (con sus secciones de: Médicos. — Odontólogos. — Farmacéuticos. — Veterinarios. — Comadronas. — Prótesis dental). — Jurisprudencia. — Ingenieros y Arquitectos. — Prensa. — Prof. Per. Mercantiles. — Peritos industriales. — Bellas Artes. Despachos y oficinas.

SUB-GRUPO N.º 5

Agricultores

Nota: Forman también parte de los anteriores grupos y sub-grupos sindicales las respectivas secciones locales de los pueblos.

Integran uno de los grupos y sub-grupos sindicales todos los Sindicatos de Obreros y Empresarios del ramo respectivo.

Sección Económica y Sindical

Movimiento Comercial

El registrado en nuestro puerto durante las dos semanas 1 a 14 Agosto fué como sigue:

De Buques

ENTRADOS

Vapor italiano «Guido Brunner» procedente Sevilla y escalas, con la siguiente carga: 136.440 kilogramos de Sevilla y 118.007 de Málaga.

Vapor alemán «Castellón» procedente Palermo, sin carga.

Vapor alemán «Trápani» procedente Pasajes y escalas, con la siguiente carga: 319.375 kilogramos de Pasajes, 300.392 de Bilbao y 71.108 de Vigo.

Vapor italiano «Franca Fassio» procedente Sevilla, con 144.489 kilogramos de carga.

Vapor alemán «Apollo» procedente Pasajes y escalas, con la siguiente carga: 142.101 kilogramos de Pasajes, 21.425 de Gijón, 26.205 de Vigo y 100.900 de Huelva.

Vapor alemán «Málaga» procedente Palermo, sin carga.

Vapor italiano «Firenze» procedente Génova, con 10.545 kilogramos de carga.

Vapor italiano «Sivigliano» procedente Sevilla, con la siguiente carga: 328.109 kilogramos de Sevilla, 21.576 de Oporto, 4.479 de Bremen y 515 de Amberes (tres transbordos Sevilla).

Vapor alemán «Alicante» procedente Hamburgo y escalas, con la siguiente carga: 10.279 kilogramos de Hamburgo, 531.272 de Pasajes, 334.114 de Bilbao, 134.691 de Santander, 53.096 de Vigo y 324.525 de Málaga.

Vapor italiano «Guido Brunner» procedente Génova, con 40.374 kilogramos de carga.

Vapor alemán «Kil» procedente Huelva, con 1.707.871 kilogramos de carga.

SALIDOS

Vapor alemán «Castellón» destino Málaga, con 22.705 kilogramos de carga.

Vapor italiano «Guido Brunner» destino Génova, sin carga.

Vapor alemán «Apollo» destino Soussé, sin carga.

Vapor italiano «Franca Fassio»

destino Génova, sin carga.

Vapor alemán «Trápani» destino Angel, sin carga.

Vapor italiano «Firenze» destino Sevilla y escalas, con la siguiente carga: 107.111 kilogramos para Sevilla, 4.685 para Cádiz 700 para Ceuta y 7.340 para Málaga.

Vapor alemán «Málaga» destino Hamburgo y escalas, con la siguiente carga: 150 kilogramos para Hamburgo, 192.172 para Bilbao, 12.027 para Vigo y 19.584 para Málaga.

Vapor italiano «Sivigliano» destino Génova, con 7.654 kilogramos de carga.

Vapor italiano «Guido Brunner» destino Sevilla y escalas, con la siguiente carga: 266.819 kilogramos para Sevilla, 100.918 para Ceuta y 38.569 para Málaga.

Velero inglés «Sea Hawk» destino Málaga, con 18.000 kilogramos de carga.

Vapor alemán «Alicante» destino Génova, sin carga.

De Mercancías

DESCARGADAS

De Ibiza. — 53.000 kilogramos de sal común; 4.800 de huevos; 4.000 de bidomos vacíos; 3.520 de melones y sandías; 3.095 de pescado fresco; 2.660 en 133 cabezas de ganados lanar y cabrio; 2.000 de pepita de albaricoque; 700 de tomates frescos; 190 de conejos; 150 de aves; 100 de caracoles; 150 de pieles sin curtir; 560 de frutas y hortalizas frescas varias; 650 de vidrio roto para refundición; 320 de cebollas y 115 de cera en bruto.

De la Península y Posesiones. — 3.954.000 kilogramos de carbón mineral; 1.707.871 de pirita de hierro onduca, 550.000 de cemento; 438.060 de azúcar; 380.200 de harina de trigo; 239.300 de vezas; 166.020 de salvado; 120.900 de conservas varias de pescado; 110.558 de aceite de oliva; 100.000 de sosa Solvay; 80.000 de fuel-oil; 71.534 de lubricantes; 68.274 de cueros y pieles sin curtir; 44.200 de trigo; 30.000 de cerveza; 32.239 de alcohol neutro; 34.596 de lana sucia; 20.114 de parafina; 25.967 de sacos vacíos; 28.562 de cartoncillo; 27.537 de aceite de linaza; 22.981 de vinos y licores; 24.880 de hoja de lata; 26.597 de cloruro de cal; 14.558 de vidrios y cristales planos; 11.940 de barras de hierro y acero; 13.000 de alpiste; 10.120 de almidón; 10.025 de material eléctrico; 16.022 de papel de embalaje; 12.140 de zotal; 10.150 de chapas de hierro; 15.000 de trenza de yute; 10.800 de plátanos; 4.000 de fundas de paja para botellas; 1.242 de tubos de hierro; 9.958 de papel viejo; 1.970 de grana industrial; 6.854 de papel común; 4.222 de hi-

laza de lino; 1.813 de barras de cobre y latón; 1.092 de chapas de cobre y latón; 5.163 de productos farmacéuticos y sanitarios; 7.696 de productos químicos varios; 2.800 de jabón común; 9.086 de tabaco elaborado; 4.919 de colofonia; 5.568 de suela y pieles curtidas; 3.319 de flejes de hierro; 5.880 de artículos varios de ferretería; 1.357 de goma labrada; 8.318 de pinturas y barnices; mil 500 de aguas minerales; 5.405 de aceite de pescado; 3.604 de vinagre; 3.261 de cubiertas y cámaras de caucho; 1.650 de minio; 5.846 de clavos de hierro; 1.459 de galletas; 7.905 de benzol; 4.184 de tubos con amoniaco anhidro; mil 455 de chapas de madera; 1.711 de artículos varios de ferretería; 7.137 de tierras industriales; mil 236 de jarabes; 1.290 de ácido sulfúrico; 1.458 de ácido clorhídrico; 9.850 de tubos con amoníaco carbónico; 4.081 de clorato potásico; 1.821 de hilo de algodón para cerillas; 1.000 de corcho en planchas; 5.790 de artículos de perfumería e higiene; 2.350 de tubos de plomo; 1.250 de albayaide; mil 305 de chapas de cinc; 6.260 de alambre de hierro; 7.925 de loza ordinaria; 2.300 de hilados de rayón; 3.986 de lingotes de cobre; 1.191 de artículos de escritorio; 1.000 de harina de linaza; 2.785 de colorantes varios; 3.000 de sebo fundido; 1.600 de azufre; 1.395 de carbonato potásico; 1.292 de conservas vegetales; 2.775 de desperdicios de caucho; 3.805 de bicarbonato sódico; 9.672 de algodón en rama; 1.589 de papeles pintados; 3.500 de sardinas saladas y prensadas; 407 de accesorios para automóviles y bicicletas; 516 de tubos de cobre; 485 de tubos con hidrógeno; 285 de peita de esparto; 230 de esparto en rama; 115 de cartón manufacturado; 353 de tirafondos de hierro; 368 de maquinaria y accesorios; 180 de glicerina; 166 de cepillos; 246 de manufacturas de metal; 365 de géneros de punto; 900 de aceitunas; 300 de queso; 260 de resinas; 380 de carburo de calcio; 300 de buata; 600 de avellanas; 500 de piñones; 492 de hilo de cobre y latón; 250 de desperdicios de yute; 860 de sidra; 796 de vidrio hueco; 101 de sulfato de cobre; 601 de jaboncillo; 402 de agua oxigenada; 618 de hilazas de yute; 371 de hilo para coser; 770 de manteca; 152 de aguarrás; 701 de alcohol desnaturalizado; 310 de chocolate; 710 de lingotes de estaño; 427 de fécula de maíz; 110 de esencias varias; 717 de papel celofana; 168 de impresos y 160 de toldos.

Del Extranjero. — 38.515 kilogramos de gasolina; 23.636 de hilados de algodón para tejer; 11.046 de hilados de rayón; 3.298 de material refractario; 2.707 de acero en barras; 2.699 de productos químicos varios; 1.524 de tubos aislados; 356 de artículos varios de metal; 143 de tejidos varios; 252 de cubiertas de caucho; 470 de maquinaria y accesorios; 939 de celuloide sin labrar; 134 de cintas de algodón; 581 de cordones para calzado; 327 de horquillas para el cabello; 548 de tubos con amoniaco; 337 de clavos de hierro para calzado; 849 de vidrio hueco; 224 de hilo para coser; 303 de galalita sin labrar; 284 de pieles curtidas; 132 de accesorios para automóviles; y 196 de hilazas de cáñamo.

CARGADAS

Para Ibiza. — 13.750 kilogramos de gasolina; 10.000 de harina de trigo; 5.000 de gas-oil; 4.970 de pastas para sopa; 1.200 de azú-

Centro para los ganaderos

Adquirida por la Asociación Provincial de Ganaderos una partida de centeno con destino a la alimentación del ganado, hasta el día 20 del corriente mes, se servirán a los ganaderos exclusivamente los pedidos hechos por mediación de los Sindicatos, peticiones que podrán repetirse dentro del plazo indicado, pasado el cual se servirán los pedidos individuales.

Los Sindicatos elevarán una solicitud a la Jefatura del Servicio Agronómico conforme al modelo que obra en la Secretaría Provincial de la C. N. S. El precio de venta en almacén Palma es el de 45'00 pesetas los cien kilos, sin envase; cuando deba adquirirse éste se abonarán 2'40 pesetas por envase. A los compradores que carguen su mercancía en el muelle, se les hará una bonificación de 1'20 pesetas por cien kilos. El pago se efectuará al contado.

Las partidas que queden a servir a partir del 1.º de octubre inclusive, sufrirán un incremento mensual de precio de 0'60 pesetas por cien kilos.

Esta mercancía debe servir tan sólo como pienso para el ganado, quedando terminantemente prohibido la especulación o reventa de la misma.

Se advierte a los Delegados locales sindicales, tomen nota de este ofrecimiento y lo comuniquen a los camaradas a quienes pueda interesar.

car; 1.00 de vino; 280 de confecciones; 400 de maquinaria; 400 de lubricantes; 125 de leche condensada; 106 de bujías; 180 de productos químicos; 550 de papel 165 de chocolate; 110 de conservas de pescado; 140 de loza ordinaria; 860 de cerillas fosfóricas; 190 de muebles y efectos domésticos; 200 de obra de palmito; 800 de envases vacíos varios; 220 de jabón común y 400 de alubias.

Para la Península y Posesiones. — 129.655 kilogramos de vidrio hueco; 100.918 de patatas; 98.840 de pulpa de albaricoque; 96.144 de arroz; 62.960 de calzado; 60.030 de bidones vacíos; 44.000 de leche condensada; 29.431 de confeccionados; 26.000 de tabilla en cajas desermadas; 21.040 de tubos vacíos para gases a presión; 18.575 en 15 automóviles; 17.680 de alpargatas; 17.400 de cerillas fosfóricas; 15.807 de tejidos de algodón; 12.027 de café crudo; 1.740 de tacones de madera; 1.555 de muebles y efectos domésticos; 2.934 de géneros de punto; 1.500 de perfumería; 2.550 de pipería de madera vacía; 5.353 de tocino de cerdo salado; 3.554 de huesos de cerdo salados; 8.460 de manteca de cerdo; 1.879 de garrafas vacías; 353 de alfileres; 220 de cascos para sombreros; 833 de artículos de celuloide; 190 de disolución de caucho; 420 de cola para calzado; 350 de licores; 150 de herramientas; 585 de cajas vacías; 185 de jamones; 606 de mantas de lana; 250 de embutidos; 399 de tejidos de rayón; 323 de agujas para coser; 147 de cierres cremallera; 500 de clips; 145 de imperdibles; 173 de perlas imitación; 243 de películas y propaganda; 250 de obra de palmito y 200 de tintas.

Para el Extranjero. — 7.308 kilogramos de alcaparras en vinagre; 266 de perlas imitación y 320 de efectos de uso personal.

“Hemos de demostrar al mundo que tenemos, no sólo la capacidad heroica necesaria para morir por España si es preciso, sino también la capacidad política necesaria para trabajar por ella y hacerla revivir.”

R. Fernández Cuesta.

Fabricante de Licores y Detallista de Vinos y Aguardientes Compuestos

GUILLERMO MORA ALCOVER

Fábrica: Calle Pons: Venta al detall

Calle Luna, 55

SOLLER (Mallorca)

FARMACIA Y LABORATORIO TORRENS

Especialidades: Pertussina, Dentina, Elixir Clorhidro - Pepsico, Vino Uranado Pepsico, Jarabe Vermífugo, Agua de Flor de Azahar

Depósito: Plaza Calvo Sotelo

SOLLER (Mallorca)



Establecimientos y Vidrierías
LLOFRIU, S. A.
 Casa fundada el año 1860
 VIDRIERIAS Fábricas de medio cristal y vidrio hueco.
 Instalaciones completas de Laboratorio y Farmacias.
 Especialidad en Frasquería y Botellería—Garrafrones
 Industria 90-Tel. 2003
 PALMA DE MALLORCA

¡Viva la Marina Española!
Otra gloriosa hazaña del "Canarias"

El glorioso crucero «Canarias» ha impuesto una vez más la soberanía de España en el mar. Su silueta gallarda llena de señorío los horizontes azules y su proa airosa surca las aguas para multiplicar las rutas marítimas, tejiendo con su tajamar estelas de gloria en torno de las costas patrias.

¡España! Sólo España...
 Al viento el glorioso Pabellón, con los colores rojo y gualdo de la Enseña Santa.

Una vez más la España Imperial ha impuesto su voluntad de vencer. Y tal afán lo ha rubricado el «Canarias», con arrojo, con valentía, con glorioso heroísmo... En sus puestos, risueña, cara al Amanecer, la marinería bizarra; sabio y firme el Mando...

La Marina de España ha escrito otra página de gloria.

Allá queda mal parado, en derrota, un barco pirata, que en alocada carrera de huida fué a hundir su proa chafada de vergüenza en la arena de la costa. El José Luis Díaz, el destructor rojo, que gupo todas las vergüenzas de la traición y del bandidaje, ha tenido, al final, la existencia accidentada, sin honor y sin brillo, de la esclavitud.

El buque rojo es esclavo de sus propias infamias. Y frente al combate —que es siempre, para quien con él sabe enfrentarse, gallardía y valor— no ha acertado más que en la vergonzosa escapada. Primero cuando la Campaña del Norte; ahora en el Estrecho de Gibraltar.

Venia, el José Luis Díaz del puerto militar de Brest. Un año de reparaciones en los astilleros franceses; nueva potencia defensiva, artillaje modernísimo, y hasta, para poder escapar —¡ilusó!— a la Justicia Nacional, camuflaje en su silueta. ¡Vano enredo! Anduvo haciendo pruebas por el Canal de la Mancha y, por último, fué despedido con puños en alto

y estrofas de la Internacional, por los obreros franceses al servicio de sus explotadores más canallas: los bolcheviques.

Y todo? para qué?
 Para, en cuanto había de demostrar su corazón y su honra, si la tenía, y su temple, huir chillando como ratas ante la presencia del «Canarias», que le sorprendió al amparo de la complicidad de la noche, queriendo pasar de matute como un maleante cualquiera.

Ni siquiera los suyos salieron en su defensa. Y es que, malheridos, acobardados, verdosos de traición, los buques de la Escuadra Republicana, la de los mangantes y mareantes, se quedaron muy quietecitos temblando de miedo, en su madriguera de Cartagena...

Una vez más, una verdad: ¡El mar es nuestro! De él se ha enseñoreado la Escuadra Nacional, la Escuadra de nuestras grandezas patrias, la Escuadra de la España sobre sus enemigos.
 ¡Arriba España! ¡Viva el Caudillo!
 ¡Viva la Marina Española!

Por haber sufrido algún error en su confección tipográfica el cuadro de los departamentos y grupos sindicales publicados en el número anterior los camaradas hallarán en las páginas centrales de ACTIVIDAD el actual acoplamiento de los repetidos grupos sindicales.

El acoplamiento de departamentos se ha hecho en forma profesional en espera de la aprobación por parte del Servicio Nacional de Sindicato del Ministerio de Organización y Acción Sindical.

El Sr. García Guijarro, Presidente de la Rama de la Almendra

El «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 25 del anterior, publica el siguiente decreto.

«De acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, apartado a), y artículo sexto de la Ley de dieciséis de julio último, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Presidente de la Rama de la Almendra de la Subcomisión de Frutos Secos, a don Luis García Guijarro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho. —III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO
 El Vice-presidente del Gobierno, Francisco Gómez Jordana y Sousa»

Queda designado, por tanto, para el cargo de Presidente de la Rama de la Almendra el señor García Guijarro. Esta acertada designación, por el Jefe del Estado, ha causado en nuestra isla excelente impresión. Nuestros campesinos no han

olvidado las dos campañas de la almendra en Mallorca, llevada a cabo con tan halagueños resultados bajo la experta dirección del señor García Guijarro, admirablemente secundado por el presidente de la Junta Reguladora de Importación y Exportación, camarada José Casanovas, Delegado provincial de los Servicios Técnicos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

El Estado Nacional sindicalista ha llevado a la presidencia de la Rama de la Almendra al señor García Guijarro. Ha demostrado éste reiteradamente su competencia en nuestra economía y la nueva España le eleva a cargos de responsabilidad. Su labor ha de resultar altamente beneficiosa para la Economía nacional.

Al frente de la Zona de Palma queda el camarada José Casanovas. No hemos de decir del acierto de este nombramiento, que tanto ha de redundar también en beneficio de la economía isleña. De estos nombramientos nos felicitamos y felicitamos a los designados.

Delegación Provincial del Trabajo

MULTAS

Relación de las multas impuestas por esta Delegación a los patronos que se mencionan por haber incurrido en las infracciones que se indican y cuyas cantidades serán ingresadas en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros a disposición del Instituto Nacional de Previsión y en beneficio de las clases obreras.

Una de 400 pesetas a don Manuel Escandell por pagar salarios más bajos que los fijados en las bases de trabajo y otras infracciones sobre la jornada en la industria metalúrgica.

Otra de 25 pesetas a la señora viuda de don Vicente Tur por no conceder el descanso semanal.

Otra de 300 pesetas a don Abel Mabute por pagar sueldos inferiores a los fijados en las bases de trabajo de Banca y no concederles las vacaciones.

Otra de igual cantidad al mismo patrono por las mismas infracciones en cuanto a los empleados de Despachos y Oficinas.

Otra de 200 pesetas al propietario de la Central Eléctrica de Santa Eulalia de Río por pagar salarios bajos.

Otra de 50 pesetas a don Juan Costa por no pagar a una camarera el tanto por ciento.

C'an Juan de S'aigo

Pastelería:
 Horchatería:
 Chocolatería:
 Calle Fiol n.º 9
 Teléfono - 1653

PALMA DE MALLORCA

Junta Provincial de Abastos

Se previene a todos los fabricantes del ramo de Tejidos que tienen «escandalls» aprobados, que por acuerdo de esta Junta y a partir de esta orden, no podrán facturar a otro precio que el que conste en los mismos, o sea sin cargar los tantos por cientos concedidos a los almacenistas y detallistas.

Palma de Mallorca, 30 de Agosto 1938—III Año Triunfal. — El Gobernador Presidente.

A partir de la publicación de esta orden y en plazo de ocho días todos los fabricantes de cordelería de esta Provincia deberán llenar y remitir al Comité Sindical del Yute de Bilbao el estado que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia el día 1º de Septiembre del corriente año.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en virtud de lo dispuesto por la superioridad.

Palma de Mallorca, 30 de Agosto 1938—III Año Triunfal. — El Gobernador Presidente.

CASA MAS

Manufactura de Hilados y Anexos
Medias - Calcetines
 Jabones-Mercería
Pedro J. Más
 VENTAS AL CONTADO
 Molineros, 15 - Teléfono 1831
 PALMA DE MALLORCA

Asegúrese contra el riesgo de un fallecimiento en su hogar en

La Previsora Mallorquina

Francisco Sancho, 35 - Tel. 2529
 PALMA DE MALLORCA

LEGIA ELECTRA

la previsora

Mallorquina

Entidad aseguradora legalmente constituida
 Calle de Francisco Sancho, 35 -- Teléfono 2529
 PALMA DE MALLORCA

Ha prestado durante el pasado mes de Agosto III, A. T., servicios a los Sres. Asociados números:
 137 - 371 - 795 - 938 - 1351 - 1586 - 1670 - 1795 - 1814
 1917 - 1923 - 2650 - 2653 - 2732 - 2876 - 2899 - 3201 - 3286
 3837 - 3795 - 4192 - 4569 - 4664 - 4859 - 4863 - 5131 - 5161
 5183 - 5454 - 5524 - 5616 - 6095 - 6549 - 6809 - 8341

DE PALMA
 en la calle Antonio Maura PONT D'INCA
 en la calle del Asalto número 66. LA PUEBLA
 en la calle del Obispo Llopart, 3 INCA
 en la calle de Dureta número 3 INCA
Sin una molestia ni un gasto para los Sres. familiares

LEGIA ELECTRA

Manufactura de calzado para señora

Miguel Pol

General Mola, 17 BINISALEM

Habla el Caudillo

Su palabra sincera sobria y precisa, pone de manifiesto el pensamiento de la España Nacional

El cierre de la frontera lo exige el propio decoro y conveniencia de Francia

El jefe del Estado español, Generalísimo Franco, ha hecho las siguientes importantes declaraciones al representante de la Agencia Havas, Mr. d'Hópital:

—La nota de S. E. ha causado en el mundo muy buena impresión. ¿Cómo puede, pues, explicar el ambiente de confusión que, sin embargo, se percibe en París y Londres?

—Este ambiente es una cosa artificial que crean los órganos de opinión de los partidos de izquierda, más atentos a sus pasiones que a los intereses de sus países respectivos. Es paradójico que los hombres que más esfuerzos hacen para la paz de Europa sean los más tenazmente atacados por la prensa que aquellos sectores tienen a su servicio.

—Dice la nota del Gobierno de Vucencia que la retirada propuesta por el Comité sólo puede alcanzar a una parte de los voluntarios, aproximadamente la mitad. ¿A qué puede obedecer esta deficiencia?

—Al desconocimiento de la realidad. Muchos miembros del Comité seguramente ignoran la realidad de la guerra. Desconocen que el 50 por 100 de los extranjeros del campo rojo no quedan comprendidos en el proyecto.

—La retirada de voluntarios, ¿no perjudicará a la España nacional?

—Al contrario; la entrada de voluntarios en España ha sido la causa de la prolongación de la guerra, que sin ellos hubiera ya tocado a su fin. Sin la llegada de voluntarios extranjeros, la guerra hubiera terminado en noviembre de 1936, con la ocupación de Madrid. Fué la llegada de cuarenta mil voluntarios lo que detuvo entonces al Ejército nacional e hizo posible la prolongación de la guerra. La retirada de los voluntarios no alteraría en lo más mínimo nuestra victoriosa campaña. Esto que para los rojos representaría la desaparición

de los jefes, técnicos, núcleos extranjeros y de la policía que mantiene el régimen de terror.

—Siendo así, ¿cómo puede explicarse que en Barcelona acepten el plan?

—Por lo mismo que no piensan cumplirlo, sino explotarlo en cuanto les favorezca. Tienen



sus voluntarios camuflados, enmascarados, provistos de pasaportes falsos, para poder burlar las disposiciones del Comité utilizándolas en su favor.

—Entonces, ¿cree Vucencia difícil la solución del problema de la retirada de voluntarios?

—El problema es de difícil solución, pero puede tenerla. La España nacional ha dado desde el primer momento una solución inmediata, justa, realizable y económica para la retirada por igual de diez mil extranjeros. Nosotros aspiramos a la paz de Europa y desde el primer momento lo hemos proclamado así, pero el enemigo tiene todo su interés puesto en el desencadenamiento de la guerra europea y rechaza toda medida justa y equitativa para buscar complicaciones que crean de dilatar la solución.

—¿No cree Vucencia que esta dificultad para la realización del plan de retirada de voluntarios puede tener relación con el cierre de la frontera francesa?

—La cuestión del cierre de la frontera y la retirada de voluntarios son cosas distintas. El cierre de la frontera lo exige el propio decoro y conveniencia de Francia. Una nación fiel a sus intereses no puede ser

beligerante en un conflicto interno de una nación vecina con la que lleva más de un siglo de paz y de buenas relaciones. Hacer lo contrario sería un juego peligroso que podría acarrearle muy malas consecuencias. La suerte de las armas está ya echada, y toda ayuda en favor de los rojos sería, retrasando la victoria, comprometer aquella paz y armonía sin ventaja alguna para su propia nación. Yo, que tengo en este momento la responsabilidad histórica de España y de su porvenir, he hecho todo lo posible para evitar lo que podría ser irreparable, y sé que son muchos los franceses que sinceramente aprecian nuestro esfuerzo y nos acompañan en esta labor, aunque nuestros buenos propósitos se estrellan ante la venganzosa y calumniosa campaña de parte de la prensa francesa que hace cada día más difícil el mantener la serena actitud de la España nacional y de los Organos legítimos del pueblo español, que agotan su paciencia ante las continuas violaciones a los acuerdos de la No intervención.

—¿Cree Vucencia que la ayuda extranjera que reciben los marxistas ha de engendrar el reconocimiento y simpatía de la España roja hacia sus favorecedores?

—Solamente una pequeña minoría, la responsable de la resistencia, puede sentir allí reconocimiento y simpatía por los que le ayudan a defenderse, pero una vez terminada la guerra, la gran mayoría del país sabrá enjuiciar debidamente esta ayuda de quienes con ella sólo se proponían evitar la independencia y grandeza de España.

—Según esto, ¿una gran parte de la España roja siente como los nacionales?

—Desde luego; la barbarie comunista de los comités criminales del Gobierno y sus delegados han abierto los ojos a la mayoría de los españoles. Nadie puede considerar español a quien sacrifica a su egoísmo millares de vidas inocentes en disparatadas ofensivas sangrientas y estériles; ni a los que exportan al extranjero el oro necesario a nuestra economía, y

nuestros tesoros artísticos y destruyen nuestras viejas iglesias. ¿Qué pensarían en Francia y en Inglaterra y demás países, de unos gobernantes que dilapidasen el oro de sus Bancos, dirigiesen los asaltos a la propiedad, exportasen al extranjero sus obras y tesoros artísticos, destruyesen los templos y obras de arte nacional, abolieran los hogares, sustituyeran los tribunales de justicia por las checas, exportando y pervirtiendo a la infancia? Hasta el último de los hombres honrados de esos países se alzaría contra tal barbarie, que es la que han implantado en su zona los dirigentes rojos.

—Se habla mucho en el extranjero de mediación. ¿Podría Vucencia precisar su posición en este asunto?

—Cuantos desean la mediación, consciente o inconscientemente, sirven a los rojos o a los enemigos encubiertos de España. La guerra de España no es una cosa superficial. Es la coronación de un proceso histórico. Es la lucha de la Patria contra la anti-Patria, de la unidad contra la difusión, de la moral contra el crimen, del espíritu contra el materialismo; y no tiene otra solución que el triunfo de los principios que informan el tesoro espiritual español. El que piensa en mediación propugna por una España rota, débil, sojuzgada, pobre, en que se realice la quimera de que vivan juntos los criminales y sus víctimas. La paz de hoy traería la guerra de mañana. Se habría malogrado tanto esfuerzo y tanto sacrificio. La sangre vertida por nuestros héroes y nuestros mártires caería sobre la cabeza de quienes hubiesen secundado tal maniobra. La España nacional ha vencido y no dejará arrebatarle la victoria ni por nada ni por nadie.

—¿Qué opina Vucencia de las razones humanitarias que se alegan en favor de la mediación?

—Que estos sentimientos sólo florecen en los espíritus selectivos de los pueblos son generalmente una fe. Pero en la política de los pueblos son generalmente una máscara que encubren intereses y egoísmos. No dudo de que en el campo rojo existen quienes quieren sacrificarlo todo a la impunidad de sus crímenes, y hasta que en la España nacional haya algunos espíritus que añoran aquellos tiempos de régimen liberal que ofrecían tanto campo abierto a los burdos negocios. Pero todo es en vano. Nuestra Revolución sana y constructiva destruirá todos los manejos. Nuestra justicia no puede ser más sana ni más lógica. Nuestra generosidad encuentra sólo un valladar: el interés supremo de la Patria. Ningún arreglo ni mediación podría engendrar la paz de la España futura. Esta la reconstruiremos nosotros al forjar la Patria Una, Grande y Libre para todos los españoles.

BARTOLOMÉ CORTÉS

Venta al por mayor de bisutería fina y joyería

Sucesor de FRANCISCO AGUILO CORTES

Siete Esquinas, 4 y 6

Palma de Mallorca



MANUFACTURA DE CALZADO PARA SEÑORA

Isabel Llabrés Campaner

Pou Bo, 32

BINISALEM

(Mallorca)



FABRICA DE PASTAS PARA SOPA de pura SEMOLA

MIGUEL NEGRE

FABRICA: José A. Clavé, 14

Teléfono n.º 1528

DESPACHO: Sindicato 123

Teléfono, 2520

PALMA

Fabrica de Calzados SEÑORA Y NIÑO

Miguel Amengual Riera

Saco, 5

BINISALEM